Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

# Consultas Realizadas

# Licitación 483590 - ADQUISICION DE IMPRESORAS, SCANNER Y OTROS

## Consulta 1 - En relación al lote 2 ítem 4 en donde se solicita “Zoom digital u óptico de al menos 1,2 veces.”

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-10-2026 |
|---|---|---|

Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación de la especificación técnica correspondiente al Zoom, de manera a que sean aceptados proyectores que dispongan de zoom óptico de al menos 1,1 veces. Fundamentamos nuestra solicitud en que dicha característica permite realizar ajustes en el tamaño de la imagen proyectada y proporciona flexibilidad para la instalación y utilización del equipo en diferentes ambientes. Asimismo, consideramos que la diferencia entre un zoom de 1,1x y 1,2x no necesariamente representa una limitación significativa para las aplicaciones habituales de un proyector multimedia destinado a presentaciones, reuniones y actividades educativas. Por lo expuesto, solicitamos que el requisito sea modificado a: “Zoom digital u óptico de al menos 1,1 veces”, a fin de permitir una mayor participación de oferentes, sin comprometer la funcionalidad requerida por la institución.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

El zoom digital u óptico de al menos 1,2 veces establece un margen mínimo de ajuste del tamaño de la imagen que brinda mayor flexibilidad para utilizar el proyector portátil en distintos ambientes, sin depender exclusivamente de su reubicación física. Reducir dicho valor a 1,1 veces disminuye ese margen de ajuste y, por tanto, la capacidad de adaptación requerida. Asimismo, la especificación admite ambas tecnologías de zoom, permitiendo distintas alternativas de cumplimiento, por lo que se mantiene el requisito establecido en las EE.TT.

## Consulta 2 - En relación al lote 2 ítem 4 en donde se solicita

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-10-2026 |
|---|---|---|

“Mínimo 6.000 horas en modo normal y 12.000 horas en modo económico, o una vida útil superior para fuentes LED o láser.” Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la aceptación de proyectores cuya fuente de luz disponga de una vida útil mínima de 6.000 horas en modo normal y 10.000 horas en modo económico, siempre que cuenten con modos adicionales de ahorro de energía que permitan alcanzar una vida útil de hasta 15.000 horas o superior, conforme a las especificaciones del fabricante. Fundamentamos nuestra solicitud en que determinados fabricantes incorporan tecnologías de administración inteligente de energía y modos adicionales de funcionamiento que permiten prolongar considerablemente la vida útil de la lámpara, optimizando los costos de mantenimiento y sustitución. En ese sentido, solicitamos aclarar si serán aceptados proyectores que acrediten una vida útil de 10.000 horas en modo económico y hasta 15.000 horas mediante un modo adicional de ahorro de energía, considerando que esta prestación permite superar la vida útil de 12.000 horas requerida en el pliego. La aceptación de esta alternativa contribuirá a ampliar la participación de potenciales oferentes, manteniendo las condiciones de durabilidad y eficiencia requeridas.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

La vida útil mínima de 12.000 horas en modo económico busca asegurar la durabilidad de la fuente de luz bajo una modalidad de funcionamiento definida y comparable entre ofertas. Una duración de 15.000 horas alcanzada mediante modos adicionales de ahorro no acredita el cumplimiento de dicho requisito, pues corresponde a condiciones de operación diferentes que pueden implicar reducciones adicionales de luminosidad o ajustes dinámicos según el contenido proyectado. En consecuencia, se mantiene la exigencia establecida en las EE.TT., a fin de garantizar la vida útil requerida en modo económico sin depender de modalidades adicionales de ahorro.

## Consulta 3 - En relación al lote 2 ítem 4 en donde se solicita

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-10-2026 |
|---|---|---|

Brillo de color “Mínimo 3.600 lúmenes o luminosidad equivalente conforme al método declarado por el fabricante.” Solicitamos respetuosamente a la Convocante aclarar si serán aceptados proyectores con tecnología DLP que acrediten un brillo de 4.000 lúmenes ANSI, conforme a la documentación técnica oficial del fabricante, sin necesidad de acreditar de manera independiente un valor específico de brillo de color. Fundamentamos nuestra solicitud en que existen diferentes tecnologías de proyección y metodologías de medición de luminosidad, por lo que no todos los fabricantes publican de manera separada los valores correspondientes al brillo blanco y al brillo de color. Consideramos que exigir una medición específica de brillo de color podría limitar la participación de proyectores con tecnología DLP que cuentan con niveles elevados de luminosidad y prestaciones adecuadas para presentaciones multimedia. Por lo expuesto, solicitamos confirmar que será suficiente acreditar una luminosidad mínima de 3.600 lúmenes ANSI mediante catálogo o ficha técnica oficial del fabricante, independientemente de la tecnología de proyección utilizada

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

Se aclara que serán aceptados proyectores que acrediten una luminosidad mínima de 3.600 lúmenes ANSI mediante catálogo o ficha técnica oficial del fabricante, independientemente de la tecnología de proyección utilizada, sin necesidad de acreditar por separado un valor específico de brillo de color. Siempre que cumplan con las demás especificaciones técnicas exigidas en el PBC.

## Consulta 4 - En relación al lote 2 ítem 4 en donde se solicita

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-10-2026 |
|---|---|---|

Garantía “Mínimo 24 meses para el proyector y garantía del fabricante para la fuente de luz.”Solicitamos respetuosamente a la Convocante aclarar si serán aceptados proyectores que cuenten con una garantía de 24 meses para el equipo y una garantía de 90 días para la fuente de luz (lámpara), conforme a las condiciones establecidas por el fabricante. Fundamentamos nuestra solicitud en que la lámpara constituye un componente consumible cuya vida útil y condiciones de garantía son diferentes a las del equipo principal, debido a su desgaste natural durante el funcionamiento.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

Se mantiene el requisito establecido en las EE.TT.: garantía mínima de 24 meses para el proyector y garantía del fabricante para la fuente de luz. La garantía de la fuente de luz deberá ajustarse a las condiciones oficiales del fabricante para el modelo ofertado, considerando su tecnología y características de funcionamiento. Si bien la lámpara está sujeta a desgaste por uso, ello no excluye la cobertura por defectos de fabricación o fallas prematuras comprendidas en dicha garantía, la cual deberá acreditarse y otorgarse íntegramente.

## Consulta 5 - Solicitamos respetuosamente a la Convocante

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-10-2026 |
|---|---|---|

considerar la modificación del sistema de adjudicación establecido en el presente llamado, de manera a que la adjudicación se realice por ítem y no por lote. Fundamentamos nuestra solicitud en que la adjudicación por lote obliga a los potenciales oferentes a cumplir con la totalidad de los bienes solicitados, lo cual podría limitar la participación de empresas especializadas que cuentan con la capacidad técnica, comercial y logística para suministrar determinados ítems, pero no necesariamente la totalidad de los productos que integran el lote. Consideramos que la adjudicación por ítem permitirá una mayor participación de potenciales oferentes, fomentará la libre competencia y brindará a la Convocante la posibilidad de recibir y evaluar una mayor cantidad de ofertas, seleccionando las propuestas más convenientes para cada ítem, tanto en aspectos técnicos como económicos.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

Se mantiene el sistema de adjudicación por lote, considerando que permite coordinar la provisión de los bienes, unificar la responsabilidad por el cumplimiento de los plazos de entrega y facilitar la gestión de garantías y del soporte posventa. Asimismo, la contratación conjunta favorece la optimización de los costos logísticos y administrativos asociados a la entrega, recepción y seguimiento contractual.

## Consulta 6 - En el PBC. Sistema de adjudicación. Por lote (2 Lotes)

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

Solicitamos a la convocante por este medio que el sistema de adjudicación sea establecido POR ITEMS o bien "Para el lote 2", que sea separado en mayor cantidad de LOTES vía adenda correspondiente, teniendo en cuenta que dicho lote 2 posee una diversidad de equipos como "Escaner, impresoras y proyectores" y esto limita la participación de oferentes que tienen la posibilidad de ofertar uno o varios ítems de ciertas marcas, también limita a distribuidores oficiales de marcas de impresoras o proyectores que no tienen la posibilidad de ofertar la totalidad de items del lote, cabe destacar que la mayoría de los oferentes son distribuidores de solo una marca al ser los distribuidores oficiales, por lo que la convocante, actualmente y especialmente para el lote 2 se limita de manera importante la participación, dando posibilidad solo a oferentes que generalmente no son distribuidores oficiales o que actual de revendedores o subdistribuidores, por lo que solicitamos separar el lote 2 en ítems o difernetes lotes por tipo de equipo, de no modificar solicitamos una aclaración de tal necesidad de que obligatoriamente una sola empresa provea la totalidad del lote 2.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

Se mantiene la adjudicación POR LOTE, incluida la composición del Lote 2, debido a que permite establecer una responsabilidad contractual única sobre la provisión, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos de entrega y la cobertura de garantías de los equipos. Este esquema facilita la coordinación del suministro, la verificación de conformidad y la gestión de incidencias durante la ejecución contractual, al centralizar la interlocución y la obligación de subsanar incumplimientos. La agrupación responde a criterios de gestión del suministro y eficiencia operativa, sin exigir que los escáneres, impresoras y proyectores sean de una misma marca; corresponde al oferente estructurar una propuesta que asegure la provisión completa del lote conforme a las condiciones del PBC.

## Consulta 7 - Para el lote 2 - Item 1 Escaner. Alimentador

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

Solicitan: "Capacidad mínima de 80 hojas."

Solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados equipos con Alimentador automático de Capacidad mínima de 60 hojas, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima y que además de esto en la mayoría de los fabricantes de renombre de escáneres la gama o linea de equipos solicitados poseen alimentadores de 50 a 60 hojas, cumpliendo todos los demas requerimientos, la modificación no afectaria el rendimiento general del equipos y podrá satisfacer de igual menera las necesidades de digitalización de la institución, con esto se podrá dar mayor participación a potenciales oferentes.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

Se mantiene la capacidad mínima de 80 hojas del alimentador automático, por ser un parámetro que determina el volumen de documentos que puede procesarse por carga y la frecuencia de intervención del operador. La reducción a 60 hojas representa una disminución del 25 % de dicha capacidad, lo que requiere más recargas para digitalizar un mismo volumen documental y puede incrementar los tiempos efectivos de trabajo. El cumplimiento de las demás características técnicas no compensa esta reducción, por lo que se mantiene el requisito para asegurar la continuidad y eficiencia de las tareas de digitalización institucional.

## Consulta 8 - En el PBC, para el Lote2/ítem 3 Impresora multifunción laser, Procesador.

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

En el PBC, para el Lote2/ítem 3 Impresora multifunción laser, Procesador.

“Procesador: 1Ghz”

Solicitamos que puedan ser aceptados equipos con procesador Dual de 800MHz, atendiendo a que existen equipos con procesadores de frecuencia entre 700 a 800 Mhz que pueden cumplir con las demás especificaciones técnicas, el mismo a ser el incluido por el fabricante, es suficiente para cumplir con las demas prestaciones y satisfacer las necesidades de la convocante con el procesador mencionado el cual es recomendado para equipos del porte solicitado, de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

Se mantiene el requisito de procesador de 1 GHz establecido en las EE.TT. La incorporación de un procesador dual de 800 MHz no acredita, por sí sola, un rendimiento equivalente, ya que sus frecuencias no se suman y el aprovechamiento del procesamiento paralelo depende de la arquitectura del equipo y de su firmware. Asimismo, el cumplimiento de otras prestaciones nominales no demuestra un comportamiento equivalente ante tareas simultáneas de impresión, escaneo y procesamiento de documentos. En consecuencia, la configuración propuesta no constituye fundamento técnico suficiente para reducir el parámetro solicitado.

## Consulta 9 - En el PBC, para el Lote2/ítem 3 Impresora multifunción laser, Escaneo.

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

Solicitan:
Velocidad de escaneo simple: Mínimo 40 imágenes por minuto en monocromático y 20 imágenes por minuto en color, en A4 a 300 dpi.
Velocidad de escaneo dúplex: Mínimo 80 imágenes por minuto en monocromático y 40 imágenes por minuto en color, en A4 a 300 dpi.

Solicitamos que puedan ser aceptados equipos con:
Velocidad de escaneo simple: Mínimo 38 imágenes por minuto en monocromático y 13 imágenes por minuto en color, en A4 a 300 dpi.
Velocidad de escaneo dúplex: Mínimo 70 imágenes por minuto en monocromático y 26 imágenes por minuto en color, en A4 a 300 dpi.

La solicitud es cursada teniendo en cuenta que la diferencia es imperceptible ante el usuario final, por lo cual dicha diferencia mínima no afectaría la operativa ni el rendimiento general del equipo, de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

Se mantienen las velocidades mínimas de escaneo establecidas para la impresora multifunción láser, dado que determinan su capacidad de procesamiento documental en condiciones comparables de tamaño A4 y resolución de 300 dpi. Los valores propuestos representan reducciones de hasta el 35 % en escaneo a color, tanto simple como dúplex, y del 12,5 % en escaneo dúplex monocromático, por lo que no constituyen diferencias imperceptibles en trabajos de varias páginas. Estas disminuciones incrementan el tiempo necesario para digitalizar un mismo volumen de documentos y prolongan la ocupación del equipo, afectando su disponibilidad para otros usuarios. En consecuencia, se mantienen los parámetros exigidos para atender las necesidades operativas institucionales.

# Consulta 10 - Pata el loite 2 - item 3 impresora multifinción láser. Sistema de toner

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

Consumible: Tóner reemplazable independientemente de la unidad de imagen, tambor o componentes de larga duración, o arquitectura equivalente.

Solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados equipos con sistema de tóner todo en uno (Toner+Cilindro en un solo componente), teniendo en cuenta que los mismos aportan un mayor rendimiento de cantidad de copias, siendo este sistema el más conveniente en la relación rendimiento/costo. Así como también la sustitución de forma sencilla de todos los insumos (Cilindro, tóner, cuchilla, etc.) por el usuario final, evitando de esta forma recurrir a los gastos de cambio de cilindro, cuchilla, etc. Corresponde a una estándar de fabricación para el segmento solicitado. Los costos de impresiones finales son bajos y conveniente para la institución. De mantenerse el requerimiento mencionado, la convocante estaría limitando la participación de posibles oferentes y diferentes marcas y modelos, además de limitar la posibilidad de la convocante de obtener los mejores precios de mercado.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-10-2026 |
|---|---|---|

El reemplazo del tóner de forma independiente permite aprovechar la vida útil remanente del tambor y de los componentes de larga duración, evitando su sustitución cada vez que se agota el tóner y reduciendo la generación de residuos. La integración de estos elementos en un único cartucho no garantiza, por sí sola, mayor rendimiento ni menor costo por página, aspectos que dependen de los rendimientos declarados, los precios de reposición y las condiciones de uso. En consecuencia, se mantiene el requisito, incluida la posibilidad de presentar una arquitectura equivalente debidamente acreditada; la facilidad de sustitución de un cartucho todo en uno no demuestra por sí misma dicha equivalencia.